



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 384/02

UNREGISTERED

Dolores, 16 de agosto de 2.002.-

Created by Unregistered Version

**REF: “ Ley 25.624, Código Procesal Civil y Comercial –
Representación procesal – Justificación de la personería –
Modificatoria del Art. 46 de la ley 17.454 (t.o. 1981) ”.-**

Ley 25.624

Modificación.

Sancionada: Julio 17 de 2002.

Promulgada: Agosto 6 de 2002.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Modifícase el artículo 46 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 46: La persona que se presente en juicio por un derecho que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar con su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste.

Si se invocare la imposibilidad de presentar el documento, ya otorgado, que justifique la representación y el juez considerase atendibles las razones que se expresen, podrá acordar un plazo de hasta veinte (20) días para que se acompañe dicho documento, bajo apercibimiento de tener por inexistente la representación invocada.

Los padres que comparezcan en representación de sus hijos no tendrán la obligación de presentar las partidas correspondientes, salvo que el juez, a petición de parte o de oficio, los emplazare a presentarlas, bajo apercibimiento del pago de las costas y perjuicios que ocasionaren.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 17 JUL 2002

— REGISTRADO BAJO EL N° 25.624 —

UNREGISTERED

EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUEDA. — JUAN C. OYARZÚN. — D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

Created by Unregistered Version

Publicada en el Boletín Oficial del 07/08/2002

Número: 29957

Página : 1

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-